

22.5.01904

05 OCT 2022

Bogotá D.C.,

Señora
PRAXEDES CAMACHO AROCA
mfdelgado2017@hotmail.com
CL 114 80 51 INT 16 AP 402
Ciudad

REFERENCIA: Radicación por correspondencia No. 22-5-02045 del 14 de septiembre de 2022

ASUNTO: Constitución en parte expediente No.11001-5-22-2062

Respetada señora Praxedes, reciba un cordial saludo.

Acuso recibo del escrito de la referencia, mediante el cual solicita hacerse parte dentro del trámite de solicitud de Licencia de Construcción radicado bajo el No. 11001-5-22-2062 del 25 de agosto de 2022.

Al respecto, me permito comunicarle que su petición se ha anexado al expediente con el fin de tenerlo como parte de la actuación, de manera que sus objeciones serán resueltas en el acto administrativo que decida la solicitud de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

*"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.
(...)"*

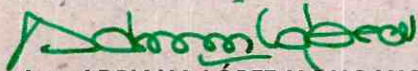
Parágrafo. *Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud" (Subrayado por fuera del texto original).*

Sin embargo, le aclaro que para poder acreditar su condición de tercero individual y directamente interesado en el proceso de expedición de Licencia de Construcción con número de expediente 11001-5-22-2062, deberá presentar por escrito las observaciones sobre el proyecto y las pruebas que pretenda hacer valer fundamentadas únicamente en

la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud.

Finalmente, me permito señalar que puede consultar el expediente agendando cita previa con el área de archivo y correspondencia, así como agendar cita con los profesionales a cargo del estudio de la solicitud de Licencia para que pueda solucionar sus inquietudes y conocer el proyecto presentado.


Cordialmente,



Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No.5

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico
Proyecto: Lorena Alvarez Vargas – Abogada



CC. Exp. No. 11001-5-22-2062